



### ESTUDIO PREVIO

EN DESARROLLO DEL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DE EDUCACION 1075 DE 2015 Y LA LEY 715 DE 2001, DANDO APLICACIÓN AL MANUAL DE CONTRATACION DE LA INSTITUCION Y LO PRECEPTUADO POR LA LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015; SE ELABORA EL SIGUIENTE ESTUDIO PREVIO.

<b>Capítulo I: Descripción General</b>		
<b>1. Plan Anual de Adquisiciones</b>	2.1.2.02.02.008.12	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA
<b>2. Tipo de presupuesto Asignado</b>	FSE	
<b>3. Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones</b>	“PLATAFORMA INSTITUCIONAL SISMAC PARA GENERACIÓN DE BOLETINES EN LÍNEA, CERTIFICADOS DE NOTAS, CARNETS, DIPLOMAS, ELECCIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR, ADAPTACIONES AL SISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICO, HOSTING Y DOMINIO PARA EL AÑO 2025.”	
<b>4. Fecha de elaboración de Estudios Previos</b>	09 de mayo de 2025	
<b>5. Nombre de quien diligencia el Estudio Previo</b>	Adriana Barceló Goenaga	
<b>6. Dependencia que lo requiere</b>	Tesorería	
<b>7. Modalidad y tipo de contrato</b>	Prestación de servicios	Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y Manual de contratación.
<b>Capítulo II: Descripción Técnica</b>		
<b>8. Descripción de la Necesidad</b>	Con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, el rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, en base a lo antes mencionado y en la utilización de recursos establecidos en el artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto único reglamentario 1075 de 2015, la <b>Institución Educativa Técnica Agropecuaria</b> , considera necesario contratar el servicio de PLATAFORMA INSTITUCIONAL SISMAC PARA GENERACIÓN DE BOLETINES EN LÍNEA, CERTIFICADOS DE NOTAS, CARNETS, DIPLOMAS, ELECCIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR, ADAPTACIONES AL SISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICO, HOSTING Y DOMINIO PARA EL AÑO 2025, con el fin de agilizar la atención de solicitudes de la comunidad educativa y salvaguardar la información, que permitan operar de una manera adecuada, oportuna y eficaz. La Institución Educativa efectuará el proceso de contratación con estricta observancia de los principios que orientan la función pública, consagrados en los artículos 209 de la constitución política tales como la igualdad, moralidad, eficacia,	



	<p>economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.</p> <p>La Institución Educativa espera que con este servicio se cuente con los elementos acordes a las necesidades que les permitan desarrollar de manera eficiente y oportuna las labores legales y constitucionales que han sido establecidas, pudiendo así proporcionar un sentido de compromiso con la Institución toda vez que es allí donde se desempeñan las acciones y gestiones de tipo administrativas, de coordinación, concertación y todas las demás que conlleva a la puesta en marcha y el continuo desarrollo de su objeto social, por lo anterior, y para el logro de los objetivos propuesto, la Institución Educativa está interesada en recibir ofertas para el siguiente proceso.</p> <p>La Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la Ley 715 de 2001, dando aplicación al Reglamento interno de contratación, y lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.</p>						
<b>9. Descripción y especificaciones del objeto a contratar</b>							
<b>9.1. Objeto del contrato</b>	PLATAFORMA INSTITUCIONAL SISMAC PARA GENERACIÓN DE BOLETINES EN LÍNEA, CERTIFICADOS DE NOTAS, CARNETS, DIPLOMAS, ELECCIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR, ADAPTACIONES AL SISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICO, HOSTING Y DOMINIO PARA EL AÑO 2025.						
<b>9.2. Clasificación UNSPSC</b>	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>81112105</td><td>Servicios de hospedaje de operación de sitios web</td></tr></tbody></table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	81112105	Servicios de hospedaje de operación de sitios web
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto					
1	81112105	Servicios de hospedaje de operación de sitios web					
<b>9.3. Plazo de ejecución del contrato</b>	El plazo de ejecución del contrato será de once (11) días o recibo a satisfacción; contados a desde la fecha de su contratación.						
<b>9.4. Especificaciones Técnicas</b>	El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: <ul style="list-style-type: none"><li>• Sistema de Calificaciones WEB</li><li>• Ingreso de Logros, indicadores, desempeños y/o Competencias</li><li>• Ingreso de Calificaciones</li><li>• Consulta de Padres de Boletines vía web</li><li>• Reportes Básicos y estadísticos</li><li>• Manejo de Usuarios con perfil de: Administrador, Docente, Estudiante, Padre de Familia, Coordinación/Dirección.</li><li>• Ingreso de observaciones personalizadas por asignatura o global por período.</li><li>• Manejo de fallas por asignatura o global por período.</li><li>• Estadísticas de puestos de estudiantes, puestos de asignaturas, asignaturas perdidas, etc.</li><li>• Certificados y Constancias escolares</li></ul>						
<b>9.5. Lugar de ejecución del contrato</b>	Municipio de Tubará– Institución Educativa Técnica Agropecuaria						
<b>9.6. Obligaciones generales del contratista</b>	El Contratista se compromete a: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Constituyen derechos y deberes del contratista para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.</li><li>2. Cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato.</li></ol>						



	<ol style="list-style-type: none"><li>3. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.</li><li>4. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales</li><li>5. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al supervisor del contrato.</li><li>6. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.</li><li>7. Cumplir con los impuestos establecidos para la ejecución del contrato.</li></ol>																
<b>9.7. Obligaciones de la Institución</b>	<p>La administración se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.</li><li>2. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.</li><li>3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista.</li><li>4. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.</li></ol>																
<b>Capítulo III: Descripción Financiera</b>																	
<b>10. Valor Estimado del Contrato</b>	Para la contratación se cuenta con un presupuesto de \$3.500.000, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0000000006, amparado en el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.12 Servicio uso portal académico																
<b>10.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal:</p> <table border="1"><tr><td>Número:</td><td>0000000006</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$ 3.500.000</td></tr><tr><td>Autorizados por:</td><td>TESORERIA DEL PLANTEL</td></tr></table>	Número:	0000000006	Valor:	\$ 3.500.000	Autorizados por:	TESORERIA DEL PLANTEL										
Número:	0000000006																
Valor:	\$ 3.500.000																
Autorizados por:	TESORERIA DEL PLANTEL																
<b>10.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</b>	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, de conformidad con lo exigido en el decreto 1082 de 2015, el cual hace parte integral del presente estudio.</p> <table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>PROVEEDOR</th><th>PRECIO</th><th>CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>PROVEEDOR N.º 1</td><td>\$3.850.000</td><td>Las solicitadas en estudios previos</td></tr><tr><td>2</td><td>PROVEEDOR N.º 2</td><td>\$3.500.000</td><td>Las solicitadas en estudios previos</td></tr><tr><td>3</td><td>PROVEEDOR N.º 3</td><td>\$3.920.000</td><td>Las solicitadas en estudios previos</td></tr></tbody></table>	ITEM	PROVEEDOR	PRECIO	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	PROVEEDOR N.º 1	\$3.850.000	Las solicitadas en estudios previos	2	PROVEEDOR N.º 2	\$3.500.000	Las solicitadas en estudios previos	3	PROVEEDOR N.º 3	\$3.920.000	Las solicitadas en estudios previos
ITEM	PROVEEDOR	PRECIO	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS														
1	PROVEEDOR N.º 1	\$3.850.000	Las solicitadas en estudios previos														
2	PROVEEDOR N.º 2	\$3.500.000	Las solicitadas en estudios previos														
3	PROVEEDOR N.º 3	\$3.920.000	Las solicitadas en estudios previos														
<b>10.3. Forma de Pago</b>	El 100% del valor del contrato previa constancia o acta de recibo a satisfacción de las mismas expedida por el supervisor designado por la institución, y factura o cuenta de cobro. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la secretaría de la institución.																
<b>Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección</b>																	



<b>11. Requisitos Habilitantes</b>	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes
<b>11.1. Capacidad jurídica</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Propuesta</li><li>- Copia de Cédula de Ciudadanía</li><li>- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)</li><li>- Formato Único de Hoja de Vida para el caso de prestación de servicio (SIGEP)</li><li>- Fotocopia de Tarjeta/Matrícula Profesional (según el caso)</li><li>- Certificado de Vigencia de Tarjeta Profesional (según el caso)</li><li>- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.</li><li>- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</li><li>- Certificado de antecedentes Judiciales (Ponal)</li><li>- Certificado de medidas anticorrectivas.</li><li>- Certificación de afiliación al régimen de Seguridad Social (salud, pensión), en el régimen contributivo, en calidad de independiente y cotizante activo o Planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión) del mes en que sea presentada la propuesta o del mes les inmediatamente anterior a esta.</li></ul>
<b>11.2. Capacidad Financiera</b>	NO APLICA
<b>11.3. Experiencia</b>	NO APLICA
<b>11.4. Capacidad Organizacional</b>	NO APLICA
<b>11.5. Factores de Evaluación</b>	NO APLICA
<b>11.6. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo</b>	<p>La Institución Educativa, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo A Matriz de Riesgos.</p>
<b>12. Garantías</b>	<p>De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. La exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.</p>



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Educación Nacional  
**Institución Educativa Técnica Agropecuaria**  
Aprobado Según Resolución N°3549 del 23 de noviembre de 2004  
Secretaría de Educación Departamento  
Tubará-Atlántico Calle 6 No 11A – 59  
Celular 3135301047 R. DANE: 108832000111  
Nit. 802002627-6 Núcleo No 40  
e-mail: [ieta1tubara@gmail.com](mailto:ieta1tubara@gmail.com)



<b>13. Supervisión</b>	<b>Nombre del funcionario</b>	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ ZURBARAN
	<b>Identificación</b>	72.136.652
	<b>Cargo</b>	Rector

### Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 Ministerio de Educación Nacional  
**Institución Educativa Técnica Agropecuaria**  
 Aprobado Según Resolución N°3549 del 23 de noviembre de 2004  
 Secretaria de Educación Departamento  
 Tubará-Atlántico Calle 6 No 11A – 59  
 Celular 3135301047 R. DANE: 108832000111  
 Nit. 802002627-6 Núcleo No 40  
 e-mail: [ieta1tubara@gmail.com](mailto:ieta1tubara@gmail.com)



No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación					Calificación Total	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	Rector	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual
2	Específico	Interno	Planeación	operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser terminado – conforme a particularidades de la situación	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento o ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual
3	Específico	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato
4	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio contratado	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Educación Nacional  
**Institución Educativa Técnica Agropecuaria**  
Aprobado Según Resolución N°3549 del 23 de noviembre de 2004  
Secretaría de Educación Departamento  
Tubará-Atlántico Calle 6 No 11A – 59  
Celular 3135301047 R. DANE: 108832000111  
Nit. 802002627-6 Núcleo No 40  
e-mail: [ieta1tubara@gmail.com](mailto:ieta1tubara@gmail.com)



**Elaboró.**

**ADRIANA BARCELÓ GOENAGA**  
Auxiliar Administrativo

**Aprobó.**

**MIGUEL HERNANDEZ ZURBARAN**  
Rector.